

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXVIII

Aguascalientes, Ags., 28 de Septiembre de 2015

Núm. 39

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL C. GOBERNADOR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE FINANZAS

INSTITUTO DEL AGUA

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE

Página 36

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

En la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince, la suscrita C.P. CARMEN TERESITA RAMÍREZ ANDRADE, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 15 fracción XV, 22, 24, fracción XVI y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en relación con los artículos 6º, 8º y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y en virtud de que la suscrita estará ausente en forma temporal, he tenido a bien designar al C.P. Victor Manuel Rocha Jaime, Director General de Auditoría a Programas de Inversión Pública, para que supla la ausencia de referencia por el periodo del veintiocho de septiembre al nueve de octubre del año dos mil quince, debiendo realizar las funciones necesarias para el trámite y sustanciación de los procedimientos administrativos de responsabilidad, investigación de quejas y denuncias, por parte de la Titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, debiendo realizar las funciones necesarias que requieran atención y trámite, excepto las facultades no delegables en términos de las Leyes Respectivas.

Túrnese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes para que realice la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese en estrados.

Así lo proveyó y firma la C.P. Carmen Teresita Ramírez Andrade, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 15 fracción XV y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en relación con el artículo 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas. Doy fe.

OFICINA DEL C. GOBERNADOR

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3º, 36 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y con fundamento en los artículos 2º, 3º, 4º, 10 fracciones I y V, así como la fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y el artículo 40 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, he tenido a bien expedir el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, publicado el día 31 de mayo de 2011 en el Periódico Oficial del Estado se establecen los objetivos, metas y líneas de acción que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo implementarán para impulsar el progreso del Estado. Lo anterior bajo seis estrategias generales:

1. Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios;
2. Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública;
3. Gobierno Eficiente;
4. Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos;
5. Educación de Calidad; y
6. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

En la tercera estrategia general, se resalta la importancia de reconocer y garantizar a la ciudadanía la observancia de los principios de transparencia, integridad y honestidad de los recursos públicos y la prestación de servicios de calidad. Por ello es necesario revisar, reforzar y actualizar la vigencia del estado de derecho, la estricta observancia de la legislación y normatividad en diferentes temas como el administrativo.

Asimismo, es necesario impulsar el desarrollo de una cultura de control en la Administración Pública Estatal, con el fin de prevenir actos contrarios a la legalidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos del mismo; resultando indispensable, que se cuente con un adecuado control interno de la Administración Pública que impulse la prevención, administración y control de posibles eventos que obstaculicen o impidan el logro de objetivos institucionales.

Para lograr mayor eficacia en el cumplimiento de estos objetivos y metas, es necesario contar con disposiciones básicas para el diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional, que promuevan la eficiencia y eficacia en la administración pública.

Estas disposiciones permitirán identificar los objetivos y mecanismos de control que cada dependencia o entidad debe instaurar, además de definir cada una de las Normas Generales de Control Interno que se deben contemplar al momento de que los titulares actualicen sus políticas o procedimientos de control interno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I**Del Ámbito de Aplicación y Definiciones**

ARTÍCULO 1º.- El presente documento tiene por objeto establecer las normas generales de control interno que deberán observar los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con el fin de implantar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.

Los titulares y demás servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en sus respectivos ámbitos de actuación, actualizarán o implementarán el control interno con los procedimientos específicos y acciones que se requieran con apego a estas normas y conforme a las circunstancias particulares de cada una de ellas

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de las presentes normas, se entenderá por:

I. **Actividades de control:** Las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que forman parte integral de la planeación, implementación, revisión y registro de la gestión de recursos y el aseguramiento de la confiabilidad de los resultados, encaminados al cumplimiento de las directrices de los niveles superiores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a lo largo de toda su operación; a fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos potenciales;

II. **Administración de riesgos:** Es el proceso constante de identificación y análisis de los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, previstos en los programas sectoriales y operativos anuales, acordes al marco jurídico que rige su funcionamiento;

III. **Ambiente de control:** El establecimiento de mecanismos y de un entorno que estimule y motive la conducta de los servidores públicos con respecto al control de sus actividades;

IV. **Autocontrol:** A la implantación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, y que es ejecutado de manera automática por sistemas informáticos, o de manera manual por los servidores públicos y que permite identificar, evitar y en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de los objetivos;

V. **Comité y/o CCODI:** El Comité de Control y Desempeño Institucional en materia de control interno;

VI. **Control correctivo:** Los mecanismos de control que poseen el menor grado de efectividad y operan en la etapa final de un proceso en las dependencias y entidades de la Administración Pública

Estatal, el cual permite identificar y corregir, o en su caso, subsanar, omisiones o desviaciones;

VII. **Control detectivo:** Los mecanismos de control que operan en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, e identifican las omisiones o desviaciones antes de que concluya el proceso;

VIII. **Control interno:** Proceso diseñado e implementado para proporcionar una seguridad razonable, con respecto al logro eficiente y efectivo de los objetivos y metas institucionales, obtener información confiable y oportuna y cumplir con el marco jurídico correspondiente;

IX. **Control preventivo:** Los mecanismos de control que tienen como propósito anticiparse a la posibilidad de que se ejecuten acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, fuera del marco legal y normativo o que afecten el logro de los objetivos y metas;

X. **Dependencias:** Las referidas en el Artículo 4º primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes;

XI. **Economía:** Es el gasto autorizado no ejercido, o bien el remanente de recursos no devengados durante el período de vigencia del presupuesto;

XII. **Efectividad:** Es el criterio político que refleja la capacidad administrativa de satisfacer las demandas planteadas por la comunicación externa reflejando la capacidad de respuesta a las exigencias de la sociedad;

XIII. **Eficacia:** Es el criterio institucional que revela la capacidad administrativa para alcanzar las metas o resultados propuestos. La eficacia administrativa se ocupa esencialmente del logro de los objetivos;

XIV. **Eficiencia:** Es el criterio económico que revela la capacidad administrativa de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo;

XV. **Entidades:** Las referidas en el Artículo 2º de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes;

XVI. **Informe anual:** Informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional;

XVII. **Mapa de riesgos:** La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva;

XVIII. **Marco legal:** Cuerpo de normas que regulan un asunto o materia específica;

XIX. **Marco normativo:** Conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el proceso;

XX. **Matriz de Administración de Riesgos:** El tablero de control que refleja el diagnóstico general

de los riesgos para contar con un panorama de los mismos e identificar otros con oportunidad en la Institución;

XXI. **OIC:** Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad;

XXII. **PTAR:** Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;

XXIII. **PTCI:** Programa de Trabajo de Control Interno;

XXIV. **Riesgo:** La probabilidad de que en un evento o acción adversa y su impacto impida u obstaculice el logro de los objetivos y metas institucionales;

XXV. **SEFIRECU:** La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes;

XXVI. **Seguridad razonable:** El nivel satisfactorio de confianza, dentro de determinadas condiciones de costos, beneficios y riesgos;

XXVII. **Sistema de información:** El conjunto de procedimientos ordenados que, al ser ejecutados, proporcionan información para apoyar la toma de decisiones y el control de la institución;

XXVIII. **TIC's:** Tecnologías de la información y la Comunicación; y

XXIX. **Unidad Administrativa:** Área mediante la cual, un ente ejerce facultades y deberes de naturaleza común en razón de sus objetivos (dirección, departamento, área, etc.). Se conforman a través de una estructura orgánica específica y propia.

CAPÍTULO II

De los Responsables de su Aplicación, Seguimiento y Vigilancia

ARTÍCULO 3º.- Es responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades, establecer y mantener el Sistema de Control Interno Institucional necesario para conducir las actividades hacia el logro de los objetivos y metas, evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua, así mismo, establecer los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de las normas.

Para la aplicación de las presentes normas, los titulares de las dependencias y entidades designarán a un Coordinador de Control Interno, cuya función recaerá en el Director Administrativo o su equivalente, debiendo informar por oficio de esta designación a la SEFIRECU. El Coordinador de Control Interno podrá apoyarse en un Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y en un Enlace de Administración de Riesgos, quienes deberán ser de nivel jerárquico inmediato inferior al del Coordinador.

ARTÍCULO 4º.- Las dependencias y entidades deberán clasificar los mecanismos de control preventivos, detectivos y correctivos. En ese sentido las dependencias y entidades deberán implementar en primer término los preventivos así como privilegiar las prácticas de autocontrol, para evitar que se

produzca un resultado o acontecimiento no deseado o inesperado.

ARTÍCULO 5º.- La SEFIRECU, por sí o a través de los OIC, conforme a sus atribuciones, verificará el cumplimiento de las presentes normas.

ARTÍCULO 6º.- El control interno debe ser desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares de cada dependencia y entidad; su aplicación y operación serán en función de apoyar el logro de los objetivos institucionales y rendir cuentas a nivel interno y externo.

Las evaluaciones de control interno se realizarán a través de un Sistema de Evaluación de Control Interno, los resultados de las evaluaciones contendrán las observaciones, deficiencias o debilidades identificadas y las recomendaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- El marco legal aplicable en la prestación de los servicios y la realización de trámites es la base del control interno institucional, tanto en su entorno general de operación como en los procesos y actividades específicas establecidas en su documento de creación. De manera similar actúan la reglamentación y normas técnicas aplicables a la gestión enfocada al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la rendición de cuentas interna y externa.

TÍTULO SEGUNDO

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO I

De los Objetivos del Control Interno

ARTÍCULO 8º.- Los propósitos del control interno con respecto al logro de los objetivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal son los siguientes:

I. Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones, programas, proyectos y calidad de los servicios que se brinden a la sociedad;

II. Generar información financiera, presupuestal y de operación, veraz, confiable y oportuna;

III. Propiciar el cumplimiento del marco legal y normativo aplicable a las dependencias y entidades; y,

IV. Salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.

ARTÍCULO 9º.- Para lograr los objetivos previstos en el artículo anterior, el control interno debe proporcionar un nivel de seguridad razonable respecto a que:

I. Se cuenta con medios o mecanismos para conocer el avance en el logro de los objetivos y metas, así como para identificar, medir y evaluar los riesgos que pueden obstaculizar su consecución;

II. La información financiera, presupuestal y de gestión, se prepara y obtiene en términos de

integridad, confiabilidad, oportunidad, suficiencia y transparencia;

III. Se cumple con las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas que rigen el funcionamiento de las dependencias y entidades;

IV. Los recursos están protegidos adecuadamente y en condiciones de disponibilidad; y

V. Los procesos sustantivos y de apoyo para el logro de metas y objetivos, así como para la aplicación de los recursos o aquellos proclives a posibles actos de corrupción, están fortalecidos para prevenir o corregir desviaciones u omisiones que afecten su debido cumplimiento.

CAPÍTULO II

De las Normas Generales de Control Interno y sus Niveles de Responsabilidad

ARTÍCULO 10.- Las Normas Generales de Control Interno son la base para que los titulares de las dependencias y entidades, establezcan y, en su caso actualicen las políticas, procedimientos y sistemas específicos de control interno que formen parte integrante de sus actividades y operaciones administrativas, asegurándose que estén alineados a los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales.

ARTÍCULO 11.- En el establecimiento y actualización del control interno institucional en las dependencias o entidades a través de sus titulares y de los servidores públicos que se ubiquen en sus diversos niveles de responsabilidad, observarán normas para los siguientes elementos del control interno:

- I. Ambiente de control;
- II. Evaluación de riesgos;
- III. Actividades de control;
- IV. Información y comunicación; y
- V. Supervisión.

El Sistema de Control Interno Institucional se divide en tres niveles de responsabilidad: estratégico, directivo y operativo, cuyos propósitos son los siguientes:

I. *Estratégico*: lograr la misión, visión, objetivos y metas institucionales. Los servidores públicos responsables en este nivel son los titulares de las dependencias y entidades, así como los servidores públicos del segundo orden jerárquico;

II. *Directivo*: que la operación de los procesos y programas se realice correctamente. Los servidores públicos responsables en este nivel son del tercer y cuarto orden jerárquico que dependen del titular de la dependencia o entidad; y

III. *Operativo*: que las acciones y tareas requeridas en los distintos procesos se ejecuten de manera efectiva. Los servidores públicos responsables en este nivel son los del quinto y siguientes órdenes jerárquicos.

SECCIÓN PRIMERA

Primer Norma de Ambiente de Control

ARTÍCULO 12.- Los titulares de las dependencias y entidades, deberán asegurarse que se establezca y mantenga un ambiente alineado con la misión, visión y objetivos de la institución, y congruente con los valores éticos del servicio público, mostrando una actitud de compromiso y apoyo hacia las Normas Generales de Control Interno, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la transparencia.

Asimismo, para generar un ambiente de control apropiado se debe observar el cumplimiento de las disposiciones normativas en los sistemas de contabilidad y administración de personal, proponiendo cuando corresponda las mejoras pertinentes. Además, promover el establecimiento de adecuados sistemas de información, de supervisión y las revisiones a su gestión, ya que a través de ellos se instruye, implementa y evalúa el control interno. Este componente es la base de la pirámide de control interno sobre la cual se apoyan los demás componentes, aportando valores, procesos, estructuras y disciplina.

Le corresponde a cada uno de los niveles de responsabilidad de control interno, asegurarse de que se cumpla con los siguientes elementos:

I. Nivel Estratégico:

- a) La misión, visión, objetivos y metas institucionales, están alineados al Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016 y a los programas sectoriales, institucionales y especiales;
- b) El personal de la institución conoce y comprende la misión, visión, objetivos y metas institucionales;
- c) Existe, se actualiza y difunde un Código de Ética y/o Código de Conducta de la Administración Pública Estatal;
- d) Se diseñan, establecen y operan los controles con apego al Código de Ética y/o Código de Conducta;
- e) Se promueve e impulsa la capacitación y sensibilización de la cultura de autocontrol y administración de riesgos y se evalúa el grado de compromiso institucional en la materia;
- f) Se efectúa la planeación estratégica institucional como un proceso sistemático con mecanismos de control y seguimiento, que proporcionen periódicamente información relevante y confiable para la toma oportuna de decisiones;
- g) Existen, se actualizan y difunden políticas de operación que orienten los procesos al logro de resultados;
- h) Se utilizan TIC's para simplificar y hacer más efectivo el control;
- i) Se cuenta con un sistema de información integral y preferentemente automatizado

que, de manera oportuna, económica, suficiente y confiable, resuelva las necesidades de seguimiento y toma de decisiones; y

- j) Los servidores públicos conocen y aplican la normatividad en materia de control interno.

II. Nivel Directivo:

- a) La estructura organizacional define la autoridad y responsabilidad, segrega y delega funciones, delimita facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones; evitando que dos o más de estas se concentren en una misma persona y además, establece las adecuadas líneas de comunicación e información;
- b) Los perfiles y descripciones de puestos están definidos, alineados y actualizados a las funciones, y se cuenta con procesos para la contratación, capacitación y desarrollo, evaluación del desempeño, estímulos y en su caso, promoción de los servidores públicos;
- c) Aplica al menos una vez al año encuestas de clima organizacional, identifica áreas de oportunidad, determina acciones, da seguimiento y evalúa resultados;
- d) Los manuales de organización son acordes a la estructura organizacional autorizada y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes, reglamentos, y demás ordenamientos aplicables, así como, a los objetivos institucionales; y
- e) Los manuales de organización y de procedimientos, así como sus modificaciones, están autorizados, actualizados y publicados.

III. Nivel Operativo:

- a) Las funciones se realizan en cumplimiento al manual de organización; y
- b) Las operaciones se realizan conforme a los manuales de procedimientos autorizados.

SECCIÓN SEGUNDA

Segunda Norma de Evaluación de Riesgos

ARTÍCULO 13.- Los titulares de las dependencias y entidades deberán asegurarse que se implemente un proceso constante de identificación y análisis de los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas institucionales, previstos en los programas sectoriales y operativos anuales, acordes al marco jurídico que rige su funcionamiento.

Asimismo, deben asegurarse que se analizan los factores internos y externos que pueden aumentar el impacto y la probabilidad de materialización de los riesgos, y se definen estrategias para controlarlos y fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

La evaluación de riesgos implica la identificación y análisis de los aspectos relevantes asociados a la consecución de metas y objetivos establecidos en los planes anuales y estratégicos de las dependencias y entidades, que sirve de base para determinar la forma en que estos riesgos van a ser minimizados. Una vez que se haya realizado la evaluación del riesgo, se determinará la forma en que los riesgos van a ser administrados.

I. *Nivel Estratégico*: Cuando existe y se realiza la administración de riesgos en apego a las etapas mínimas del proceso, establecidas en la normatividad en materia de Control Interno.

SECCIÓN TERCERA

Tercera Norma de Actividades de Control

ARTÍCULO 14.- Los titulares de las dependencias y entidades, deberán asegurarse que a lo largo de toda la operación en las instituciones a la que dependen, se establezcan y actualicen las políticas, procedimientos, mecanismos y demás acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Las actividades de control ayudan a minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos potenciales y forman parte integral de la planeación, implementación, revisión y registro de la gestión de recursos y el aseguramiento de la confiabilidad de los resultados. Son necesarias para el logro de los objetivos y metas institucionales, asegurando de manera razonable la generación de información financiera, presupuestal y de operación, confiable, oportuna y suficiente, para cumplir con su marco jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo.

Las actividades de control actúan en todos los niveles y funciones de las dependencias y entidades, incluyen un amplio rango de diversas actividades, tales como: aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones y mantenimiento de la seguridad; así como la creación y seguimiento de registros relacionados que provean evidencia de la ejecución de las actividades y el resguardo de la documentación correspondiente.

Le corresponde a cada uno de los niveles de responsabilidad de control interno, asegurarse de que se cumpla con los siguientes elementos:

I. Nivel Estratégico:

- a) Los comités institucionales de alta dirección o el órgano de gobierno funcionan en los términos de la normatividad que en cada caso resulte aplicable;
- b) El cuerpo directivo o, en su caso, el órgano de gobierno analiza y da seguimiento a los temas relevantes relacionados con el logro de objetivos y metas institucionales, el Sistema de Control Interno Institucional, la administración de riesgos, la auditoría interna y externa, en los términos de la normatividad en materia de control interno;

- c) Se establecen los instrumentos y mecanismos que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y analizan las variaciones; y
- d) Se establecen los instrumentos y mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, a efecto de abatir su recurrencia.

II. Nivel Directivo:

- a) Las actividades relevantes y operaciones están autorizadas y ejecutadas por el servidor público facultado para ello conforme a la normatividad; dichas autorizaciones están comunicadas al personal. En todos los casos, se cancelan oportunamente los accesos autorizados, tanto a espacios físicos como a TIC's, del personal que causó baja;
- b) Se encuentran claramente definidas las actividades para cumplir con las metas comprometidas con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal;
- c) Están en operación los instrumentos y mecanismos que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y se analizan las variaciones por unidad administrativa; y
- d) Existen controles para que los servicios se brinden con estándares de calidad.

III. Nivel Operativo:

- a) Existen y operan mecanismos efectivos de control para las distintas operaciones en su ámbito de competencia, entre otras: registro, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones, resguardo de archivos, bitácoras de control, alertas y bloqueos de sistemas y distribución de funciones;
- b) Las operaciones relevantes están debidamente registradas y soportadas con documentación, clasificada, organizada y resguardada para su consulta y en cumplimiento de las leyes que le aplican;
- c) Las operaciones de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, están soportadas con la documentación pertinente y suficiente; y aquéllas con omisiones, errores, desviaciones o insuficiente soporte documental, se aclaran o corrigen con oportunidad;
- d) Existen los espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes, incluyendo el acceso restringido al efectivo, títulos de valor, inventarios, mobiliario y equipo u otros que pueden ser vulnerables al riesgo de pérdida, uso no autorizado, actos de corrupción, errores, fraudes,

malversación de recursos o cambios no autorizados; y que son oportunamente registrados y periódicamente comparados físicamente con los registros contables;

- e) Se operan controles para garantizar que los servicios se brindan con estándares de calidad; y
- f) Existen y operen los controles necesarios en materia de TIC's para:
 - a. Asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información electrónica de forma oportuna y confiable;
 - b. Instalación apropiada y con licencia de software adquirido;
 - c. Plan de contingencias que dé continuidad a la operación de las TIC's y de la institución;
 - d. Programas de seguridad, adquisición, desarrollo y mantenimiento de las TIC's;
 - e. Procedimientos de respaldo y recuperación de información, datos, imágenes, voz y video, en servidores y centros de información, y programas de trabajo de los operadores en dichos centros;
 - f. Desarrollo de nuevos sistemas informáticos y modificaciones a los existentes, que sean compatibles, escalables e interoperables; y
 - g. Seguridad de accesos a personal autorizado, que comprenda registros de altas, actualización y bajas de usuarios.

SECCIÓN CUARTA

Cuarta Norma de Información y Comunicación

ARTÍCULO 15.- Los titulares de las dependencias y entidades en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán asegurarse que existan canales de comunicación con los servidores públicos relacionados con la preparación de la información financiera, programática y presupuestal, a fin de que la generación de la misma sea adecuada para la toma de decisiones y el logro de los objetivos, metas y programas institucionales, así como para cumplir con las distintas obligaciones a las que en materia de información están sujetas, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables; logrando que la información se genere u obtenga, clasifique y comunique oportunamente a las instancias externas e internas procedentes, en la forma y plazos establecidos.

Le corresponde a cada uno de los niveles de responsabilidad de control interno, asegurarse de que se cumpla con los siguientes elementos:

1. *Nivel Estratégico:* se cuenta con información periódica y relevante de los avances en la atención de los acuerdos y compromisos de las reuniones del cuerpo directivo, comités institucionales, de alta dirección o del órgano de gobierno, a fin de impulsar su cumplimiento oportuno y obtener los resultados esperados.

II. *Nivel Directivo:*

- a) El sistema de información permite conocer si se cumplen los objetivos y metas institucionales con uso eficiente de los recursos y de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables;
- b) El sistema de información proporciona información contable y programático-presupuestal oportuna, suficiente y confiable;
- c) Se establecen medidas a fin de que la información generada cumpla con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- d) Existe y opera un registro de acuerdos y compromisos de las reuniones del órgano de gobierno, comités institucionales, de alta dirección y del cuerpo directivo, así como de su seguimiento, a fin de que se cumplan en tiempo y forma; y
- e) Existe y opera un mecanismo para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias.

III. *Nivel Operativo:* la información que genera y registra en el ámbito de su competencia, es oportuna, confiable, suficiente y pertinente.

SECCIÓN QUINTA

Quinta Norma Supervisión

ARTÍCULO 16.- Los titulares de las dependencias y entidades en el ámbito de sus respectivas competencias, deben asegurarse que el Sistema de Control Interno Institucional se supervisa y mejora continuamente en la operación, con el propósito de asegurar que la insuficiencia, deficiencia o inexistencia identificada en la supervisión, verificación y evaluación interna y/o por los diversos órganos fiscalizadores, se resuelva con oportunidad y diligencia, debiendo identificar y atender la causa raíz de las mismas a efecto de evitar su recurrencia.

Las debilidades de control interno determinadas por los servidores públicos se hacen del conocimiento del superior jerárquico inmediato hasta el nivel del titular de la institución, y las debilidades de control interno de mayor importancia en su caso, al órgano de gobierno de las entidades.

Le corresponde a cada uno de los niveles de responsabilidad de control interno, asegurarse de que se cumpla con los siguientes elementos:

I. *Nivel Estratégico:*

- a) Las operaciones y actividades de control se ejecutan con supervisión permanente y mejor continua a fin de mantener y elevar su eficiencia y eficacia;
- b) El Sistema de Control Interno Institucional periódicamente se verifica y evalúa por los servidores públicos responsables de cada nivel y por los diversos órganos de fiscalización y evaluación; y

- c) Se atiende con diligencia la causa raíz de las debilidades de control interno identificadas, con prioridad en las de mayor importancia, a efecto de evitar su recurrencia. Su atención y seguimiento se efectúa en el PTCl.

II. *Nivel Directivo:*

- a) Realiza la supervisión permanente y mejora continua de las operaciones y actividades de control; y
- b) Se identifica la causa raíz de las debilidades de control interno determinadas, con prioridad en las de mayor importancia, a efecto de evitar su recurrencia e integrarlas al PTCl para su atención y seguimiento.

CAPÍTULO III

Participantes y Funciones en el Sistema de Control Interno Institucional

ARTÍCULO 17.- En el Sistema de Control Interno Institucional, los titulares de las dependencias y entidades son responsables de:

I. Establecerlo y mantenerlo actualizado, conforme a la estructura del Modelo Estándar de Control Interno señalado en el Capítulo II del presente Título, podrán considerar las particularidades de la institución;

II. Supervisar y evaluar periódicamente su funcionamiento;

III. Asegurar que se autoevalúe por nivel de control interno e informar anualmente el estado que guarda, conforme a lo establecido en la Sección II del Capítulo IV de este Título;

IV. Establecer acciones de mejora para fortalecerlo e impulsar su cumplimiento oportuno;

V. Aprobar el informe anual y las encuestas consolidadas por nivel de responsabilidad;

VI. Aprobar el PTCl y, en su caso, su actualización, así como difundirlo a los responsables de su implementación; y

VII. Privilegiar el autocontrol y los controles preventivos.

ARTÍCULO 18.- A los servidores públicos señalados en el artículo 11, en el nivel de responsabilidad de control interno les corresponde:

I. Establecerlo y mantenerlo actualizado, conforme la atención a los elementos de control interno señalados en los artículos 12 al 16 de las presentes disposiciones;

II. Supervisar y autoevaluar periódicamente su funcionamiento;

III. Proponer acciones de mejora e implementarlas en las fechas y forma establecidas;

IV. Informar a su superior inmediato de las debilidades de control interno detectadas; las debilidades de control interno de mayor importancia, mismas que se comunicarán al titular de la institución, conjunta-

mente con la propuesta de las acciones de mejora correspondientes; y

V. El titular de la institución informará al órgano de gobierno en su caso, lo señalado en la fracción anterior.

ARTÍCULO 19.- La SEFIRECU y los titulares de los OIC, en el ámbito de sus atribuciones, respecto al Sistema de Control Interno Institucional podrán:

I. Evaluar el informe anual y el PTCl, en apego a la Sección III del Capítulo IV, del presente Título; y

II. Dar seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, conforme a la Sección II del Capítulo IV, de este Título

ARTÍCULO 20.- Todos los servidores públicos de las dependencias y entidades, incluido su titular, en el ámbito de su competencia, contribuirán al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

ARTÍCULO 21.- En apoyo a la implementación y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, la participación del Coordinador de Control Interno y, en su caso, del enlace de dicho sistema, consistirá en lo siguiente:

I. Coordinador de Control Interno:

- a) Ser el canal de comunicación e interacción entre la institución y la SEFIRECU o el titular del OIC, en la evaluación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional;
- b) Acordar con el titular de la institución las acciones a seguir para la instrumentación de las disposiciones relacionadas con el Sistema de Control Interno Institucional en términos de las presentes disposiciones;
- c) Revisar con el enlace del Sistema de Control Interno Institucional el proyecto de los documentos siguientes:
 - a. Informe anual, encuestas consolidadas por nivel de control y PTCl;
 - b. Reporte de avances trimestral del PTCl; y
 - c. PTCl actualizado.
- d) Presentar para aprobación del titular de la institución los documentos descritos en el inciso anterior.

II. Enlace del Sistema de Control Interno Institucional:

- a) Ser el canal de comunicación e interacción entre el Coordinador de Control Interno y la institución;
- b) Iniciar las acciones previas para la autoevaluación anual, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de las encuestas que mediante comunicación por escrito o medios electrónicos, realice la SEFIRECU, y hacer del conocimiento del titular del OIC dicha autoevaluación;

- c) Evaluar por los responsables por niveles de control interno las propuestas de acciones de mejora que serán incorporadas a las encuestas consolidadas y al PTCl;
- d) Integrar por nivel de control interno los resultados de las encuestas, para elaborar la propuesta del informe anual, las encuestas consolidadas y el PTCl para revisión del Coordinador de Control Interno;
- e) Obtener el porcentaje de cumplimiento general, por niveles del Sistema de Control Interno Institucional y por norma general;
- f) Resguardar las encuestas aplicadas y consolidadas;
- g) Elaborar propuesta de actualización del PTCl para revisión del Coordinador de Control Interno;
- h) Dar seguimiento permanente al PTCl; e
- i) Integrar información, elaborar el proyecto de reporte de avances trimestral consolidado del cumplimiento del PTCl y presentarlo al Coordinador de Control Interno.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

SECCIÓN PRIMERA

Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional

ARTÍCULO 22.- Los titulares de las dependencias y entidades realizarán por lo menos una vez al año, la autoevaluación del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional con corte al 30 de septiembre y presentarán con su firma autógrafa el informe anual:

I. Al titular de la SEFIRECU, con copia al titular del OIC, a más tardar el 31 de octubre; y

II. Al órgano de gobierno, en la cuarta sesión ordinaria.

ARTÍCULO 23.- El informe anual se integrará con los siguientes apartados:

I. Aspectos relevantes derivados de la aplicación de las encuestas:

- a) Porcentaje de cumplimiento general, por nivel del Sistema de Control Interno Institucional y por norma general;
- b) Elementos de control interno con mayor grado de cumplimiento, identificados por norma general y nivel de responsabilidad del Sistema de Control Interno Institucional; y
- c) Debilidades o áreas de oportunidad en el Sistema de Control Interno Institucional;

II. Resultados relevantes alcanzados con la implementación de acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior, en relación con los esperados; y

III. Compromiso de cumplir en tiempo y forma las acciones de mejoras comprometidas en el PTCl.

ARTÍCULO 24.- Los titulares de las instituciones deberán sustentar los apartados contenidos en las fracciones del artículo anterior con las encuestas consolidadas y el PTCl que se anexarán al informe anual y formarán parte integrante del mismo.

SECCIÓN SEGUNDA

Encuestas para la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional

ARTÍCULO 25.- La autoevaluación por nivel de responsabilidad de control interno se realizará mediante la aplicación de las encuestas que para tal efecto la SEFIRECU, determine y comunique por escrito o a través de medios electrónicos.

ARTÍCULO 26.- El Coordinador de Control Interno aplicará las encuestas en los tres niveles de responsabilidad, estratégico, directivo y operativo, para este último seleccionará una muestra representativa de los servidores públicos que lo integran, conforme a lo que determine y comunique la SEFIRECU por escrito o a través de medios electrónicos.

ARTÍCULO 27.- Los servidores públicos en el nivel del Sistema de Control Interno Institucional, y en el ámbito de su competencia, serán responsables de conservar la evidencia documental y/o electrónica suficiente, competente, relevante y pertinente que acredite las afirmaciones efectuadas en la encuesta, así como de resguardarla y tenerla a disposición de los órganos fiscalizadores, por lo que no se adjuntará documento físico alguno.

ARTÍCULO 28.- Las acciones de mejora que se incluyan en las encuestas consolidadas y en el PTCl, estarán dentro del ámbito de competencia de la institución y se implementarán en un plazo máximo de seis meses.

SECCIÓN TERCERA

Integración y Seguimiento del Programa de Trabajo de Control Interno

ARTÍCULO 29.- El PTCl incluirá las acciones de mejora determinadas en las encuestas consolidadas, fechas compromiso, actividades y fechas específicas de inicio y de término, responsables directos de su implementación, medios de verificación, resultados esperados, así como nombre y firma del titular.

ARTÍCULO 30.- El seguimiento del PTCl se realizará trimestralmente por el titular de la institución, a través de reporte de avance trimestral que contendrá lo siguiente:

I. Resumen de acciones de mejora comprometidas, cumplidas, en proceso y su porcentaje de cumplimiento;

II. En su caso, descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas y propuestas de solución; y

III. Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de mejora compro-

metidas y resultados alcanzados en relación con los esperados.

ARTÍCULO 31.- El reporte de avance trimestral será presentado por el Coordinador de Control Interno al titular de la institución con copia para la SEFIRECU y, en su caso, para el titular del OIC, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre del trimestre.

ARTÍCULO 32.- La evidencia documental y/o electrónica suficiente, competente, relevante y pertinente que acredite la implementación de las acciones de mejora y lo avances reportados del cumplimiento del PTCl, será resguardada por los servidores públicos responsables y estará a disposición de los órganos fiscalizadores.

SECCIÓN CUARTA

Evaluación del Informe Anual

ARTÍCULO 33.- La SEFIRECU o los titulares de OIC según corresponda, evaluarán el informe anual de resultados presentado por el titular de la institución.

ARTÍCULO 34.- El informe anual de resultados, considerará los siguientes aspectos:

I. La existencia de las encuestas por cada nivel del Sistema de Control Interno Institucional que soporten las encuestas consolidadas;

II. La existencia de la evidencia documental del cumplimiento de los elementos de control interno reportados en las encuestas consolidadas por cada nivel;

III. Que el PTCl se integra con las acciones de mejora determinadas en las encuestas consolidadas;

IV. Las acciones de mejora comprometidas en el PTCl son pertinentes respecto a las debilidades o áreas de oportunidad detectadas;

V. Los resultados alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas y reportadas en el PTCl; y

VI. Conclusiones y recomendaciones.

TÍTULO TERCERO

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

CAPÍTULO I

Participantes y Funciones en la Administración de Riesgos

ARTÍCULO 35.- Los titulares de las instituciones, en cumplimiento de la segunda Norma General de Control Interno, se asegurarán de que la metodología a instrumentar para la administración de riesgos contenga las etapas mínimas previstas en el artículo 37 de estas disposiciones y se constituya como herramienta de gestión y proceso sistemático. Dichos titulares instruirán a las unidades administrativas y al Coordinador de Control Interno a iniciar el proceso de administración de riesgos.

ARTÍCULO 36.- La participación del Coordinador de Control Interno y, en su caso, del Enlace de Administración de Riesgos, designado por el titular de la institución, para efectos de la administración de riesgos consistirá en:

I. Coordinador de Control Interno:

- a) Acordar con el titular de la institución las acciones a seguir para la instrumentación de las disposiciones relacionadas con la administración de riesgos establecidas en las presentes disposiciones;
- b) Coordinar el proceso de administración de riesgos y ser el canal de comunicación e interacción con el titular de la institución y el Enlace de Administración de Riesgos designado;
- c) Supervisar que en la administración de riesgos se implementen las etapas mínimas descritas en el artículo 37 de estas disposiciones;
- d) Revisar con el Enlace de Administración de Riesgos, el proyecto de los documentos siguientes:
 - a. Matriz de Administración de Riesgos Institucionales;
 - b. Mapa de Riesgos Institucional;
 - c. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional;
 - d. Análisis anual del comportamiento de los riesgos; y
 - e. Presentar para aprobación del Titular de la Institución los documentos descritos en el inciso anterior.

Presentar para aprobación del titular de la institución los documentos descritos en el inciso anterior.

II. Enlace de Administración de Riesgos:

- a) Ser el canal de comunicación e interacción con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y las unidades administrativas responsables de la administración de riesgos;
- b) Remitir a las unidades administrativas responsables de la administración de riesgos la Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos y PTAR y apoyar en su elaboración;
- c) Revisar, analizar y consolidar la información de las unidades administrativas para elaborar los proyectos institucionales de Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos y PTAR, y presentarlos a revisión del Enlace del Sistema de Control Interno Institucional;
- d) Resguardar la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos Institucionales;
- e) Dar seguimiento permanente al PTAR institucional;

- f) Integrar la información y evidencia documental, elaborar el proyecto de reporte de avances consolidado del cumplimiento del PTAR institucional y presentar a revisión del Enlace del Sistema de Control Interno Institucional; y
- g) Realizar el análisis anual del comportamiento de los riesgos al que hace referencia el artículo 44 de estas disposiciones.

CAPÍTULO II

Etapas Mínimas de la Administración de Riesgos

ARTÍCULO 37.- La metodología de administración de riesgos que adopten las instituciones contendrá las etapas mínimas en el siguiente orden, registrándolas anualmente en una Matriz de Administración de Riesgos:

A) EVALUACIÓN DE RIESGOS.

- I. Identificación, selección y descripción de riesgos: se realizará con base en las estrategias, objetivos y metas de los proyectos, programas, áreas y/o procesos de la institución, lo cual constituirá el inventario de riesgos institucional;
- II. Clasificación de los riesgos: se realizará en congruencia con la descripción del riesgo: administrativos, de servicios, sustantivos, legales, financieros, presupuestales, de salud, obra pública, seguridad, TIC's, recursos humanos, de imagen u otros que se determinen de acuerdo a la naturaleza de la Institución;
- III. Identificación de factores de riesgo: atenderá a los factores internos y externos que indican la presencia de un riesgo o tiendan a aumentar la probabilidad de materialización del mismo;
- IV. Identificación de los posibles efectos de los riesgos: se describirán las consecuencias negativas en el supuesto de materializarse el riesgo, indicando los objetivos y metas que en su caso se afectarían;
- V. Valoración inicial del grado de impacto: la asignación será con una escala de valor, en su caso, del 1 al 10 en la cual el 10 representa el de mayor y el 1 el de menor magnitud. La institución establecerá un criterio general para cada escala de valor relacionándolo con los posibles efectos referenciados en el inciso d) de este artículo; y
- VI. Valoración inicial de la probabilidad de ocurrencia: la asignación será en una escala de valor, en su caso, del 1 al 10, en la cual el 10 representa que el riesgo seguramente se materializará y el 1 que es improbable. La institución establecerá un criterio general para cada escala de valor,

relacionándolo con la frecuencia en caso de haberse materializado el riesgo.

En esta etapa tanto el grado de impacto como la probabilidad de ocurrencia, se valorarán sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos.

Para la valoración inicial y final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia, los titulares de las instituciones, podrán utilizar metodologías, modelos y/o teorías basados en cálculos matemáticos, tales como puntajes ponderados, cálculos de preferencias, proceso de jerarquía analítica y modelos probabilísticos, entre otros.

B) EVALUACIÓN DE CONTROLES.

Se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Descripción de los controles existentes para administrar el riesgo;
- II. Descripción de los factores que sin ser controles promueven la aplicación de éstos;
- III. Descripción del tipo de control preventivo, correctivo y/o detectivo; y
- IV. Determinación de la suficiencia (documentado y efectivo), deficiencia (no documentado y/o ineficaz) o inexistencia del control para administrar el riesgo.

C) VALORACIÓN FINAL DE RIESGOS RESPECTO A CONTROLES.

Se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Se dará valor final al impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo con la confronta de los resultados de las etapas de evaluación de riesgos y de controles; y
- II. La institución establecerá los criterios necesarios para determinar la valoración final del impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo, así como su ubicación en el cuadrante correspondiente del Mapa de Riesgos Institucional, a partir de la suficiencia, deficiencia o inexistencia de los controles.

Para lo anterior, las instituciones podrán considerar los criterios siguientes:

- I. Los controles son suficientes: la valoración del riesgo pasa a una escala inferior. El desplazamiento depende de si el control incide en el impacto y/o probabilidad;
- II. Los controles son deficientes: se mantiene el resultado de la valoración del riesgo antes de controles;
- III. Inexistencia de controles: se mantiene el resultado de la valoración del riesgo antes de controles.

D) MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL.

La elaboración del Mapa de Riesgos se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Los riesgos se ubicarán por cuadrantes en la Matriz de Administración de Riesgos

y se graficarán en el Mapa de Riesgos Institucional, en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y en la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical; y

- II. La representación grafica del Mapa de Riesgos Institucional puede variar por la metodología adoptada en la institución, sin embargo, se homologará a los cuadrantes siguientes:

- a) Cuadrante I. Riesgos de Atención Inmediata: son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor de 6 al 10;
- b) Cuadrante II. Riesgos de Atención Periódica: son significativos por su alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor del 6 al 10 y su bajo grado de impacto del 1 al 5;
- c) Cuadrante III. Riesgos de Seguimiento: son menos significativos por su baja probabilidad de ocurrencia con valor del 1 al 5 y alto grado de impacto del 6 al 10; y
- d) Cuadrante IV. Riesgos Controlados: son de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor del 1 al 5.

E) DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA SU ADMINISTRACIÓN.

Las estrategias constituirán las opciones para administrar los riesgos basados en su valoración respecto a controles, permiten tomar decisiones y determinar las acciones de control.

Algunas de las estrategias que pueden considerarse independientemente, interrelacionadas o en su conjunto, son las siguientes:

- I. Evitar el riesgo: se aplica antes de asumir cualquier riesgo. Se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas;
- II. Reducir el riesgo: se aplica preferentemente antes de optar por otras medidas más costosas y difíciles. Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación de controles;
- III. Asumir el riesgo: se aplica cuando el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen; y
- IV. Transferir el riesgo: implica que el riesgo se controle responsabilizando a un tercero

que tenga la experiencia y especialización necesaria para asumirlo.

A partir de las estrategias definidas, se describirán las acciones viables jurídica, técnica, institucional y presupuestalmente, tales como la implementación de políticas, optimización de programas, proyectos, procesos, procedimientos y servicios, entre otras.

CAPÍTULO III

Seguimiento de Estrategias, Acciones y Análisis Comparativo de Riesgos

ARTÍCULO 38.- Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones, se elaborará un PTAR Institucional, el cual incluirá los riesgos, estrategias y acciones de la Matriz de Administración de Riesgos Institucional; así como, unidad administrativa y responsable de implementación, fechas de inicio y de término, medios de verificación, los resultados esperados, fecha de autorización, nombre y firma del titular de la institución.

ARTÍCULO 39.- Los titulares de las instituciones autorizarán con su firma autógrafa el PTAR Institucional, la Matriz de Administración de Riesgos Institucional y el Mapa de Riesgos Institucional y los difundirán a los responsables de la administración de los riesgos a más tardar 3 días hábiles posteriores a su suscripción, e instruirán la implementación del PTAR.

ARTÍCULO 40.- Los titulares de las instituciones presentarán semestralmente en las sesiones de los comités institucionales, de alta dirección o del órgano de gobierno la actualización del PTAR Institucional, la Matriz de Administración de Riesgos Institucional y el Mapa de Riesgos Institucional.

ARTÍCULO 41.- El reporte de avances de las acciones del PTAR Institucional se realizará semestralmente, el titular de la institución lo presentará al comité institucional, de alta dirección o al órgano de gobierno en la sesión ordinaria que corresponda al semestre reportado y contendrá al menos lo siguiente:

I. Resumen de acciones comprometidas, cumplidas, en proceso y su porcentaje de cumplimiento;

II. Descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones comprometidas y la forma de resolverlas;

III. Resultados alcanzados en relación con los esperados; y

IV. Fecha de autorización, nombre y firma del Titular de la Institución.

ARTÍCULO 42.- La evidencia documental y/o electrónica suficiente, competente, relevante y pertinente que acredite la implementación y avances reportados, será resguardada por los servidores públicos responsables de las acciones comprometidas en el PTAR Institucional y estará a disposición de los órganos fiscalizadores.

ARTÍCULO 43.- Se realizará un análisis anual del comportamiento de los riesgos, con relación a los determinados en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional del año inmediato anterior, que considerará al menos los aspectos siguientes:

I. Comparativo del total de riesgos por cuadrante;

II. Variación del total de riesgos y por cuadrante;

III. Riesgos identificados y cuantificados con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, así como los modificados en su conceptualización;

IV. Conclusiones sobre los resultados cualitativos de la administración de riesgos; y

V. Fecha de autorización, nombre y firma del titular de la institución.

El resultado anterior, se informará al comité institucional, de alta dirección o al órgano de gobierno en la sesión ordinaria que corresponda.

TÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 44.- Corresponde a la SEFIRECU interpretar, para efectos administrativos, el contenido de las presentes Normas, así como capacitar, apoyar y asesorar a las dependencias y entidades, en el proceso de su aplicación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La SEFIRECU otorgará los plazos y facilidades necesarios a las dependencias y entidades que no cuenten con los medios necesarios para implementar las presentes normas, para que paulatinamente cumplan con las mismas.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, a los 8 días del mes de septiembre del año 2015.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Ing. Carlos Lozano de la Torre,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P. Carmen T. Ramírez Andrade,
SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN
DE CUENTAS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
Dirección General de Costos y Licitación de Obras
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 017-15

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, teniendo necesidad el Gobierno del Estado de Aguascalientes de llevar a cabo la construcción de las obras que se enlistan a continuación, a través de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de las obras siguientes:

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el M. en I. Miguel Angel Romero Navarro, con cargo de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes el día 25 de septiembre de 2015.

PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ES NECESARIO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2015.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-062-15	\$ 1136	2/10/2015	5/10/2015 12:00 horas	5/10/2015 9:00 horas	14/10/2015 8:00–9:00 horas	16/10/2015 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Mejoramiento del Centro Estatal para el Desarrollo del Adolescente (Segunda Licitación)		29/10/2015	60 días naturales	27/12/2015	\$1,500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: Aguascalientes, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-063-15	\$ 1136	2/10/2015	5/10/2015 12:10 horas	5/10/2015 9:00 horas	14/10/2015 8:00–9:00 horas	16/10/2015 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Mejoramiento CERESO Aguascalientes Varonil, Sustitución de Sistema Hidráulico y Sanitario (Segunda Licitación)		29/10/2015	60 días naturales	27/12/2015	\$1,500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: Aguascalientes, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-064-15	\$ 1136	2/10/2015	5/10/2015 12:15 horas	5/10/2015 9:00 horas	14/10/2015 8:00–9:00 horas	16/10/2015 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Universidad Autónoma de Aguascalientes, Edificio Académico Administrativo, Nuevas Oficinas, para la Universidad "Trabajos de Instalaciones"		29/10/2015	150 días naturales	26/03/2016	\$2,500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: Aguascalientes, Ags.

De acuerdo con el **Artículo 37** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La **fecha límite** para adquirir las bases de licitación es el **2 de octubre de 2015**. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el **5 de octubre de 2015**, a las 9:00 horas, el punto de reunión será el estacionamiento interno de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes (frente al área de copias), en avenida Adolfo López Mateos número 1507 Oriente, Colonia Bona Gens, Código Postal 20255, Aguascalientes, Ags. **La asistencia a la visita de obra es de carácter obligatorio.**

- A. Los interesados podrán **inscribirse**, consultar las bases de la licitación en avenida Adolfo López Mateos, número 1507 Oriente, Colonia Bona Gens, Código Postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes con el siguiente horario para recepción de solicitud de inscripción: De **Lunes 28 de septiembre a jueves 1 de octubre de 9:00 a 14:00 horas**. Fecha límite: **viernes 2 de octubre de 9:00 a 11:00 horas**, después de estos horarios no se recibirá solicitud de inscripción alguna. La convocatoria estará a disposición únicamente para consulta, en la página WEB de la Secretaría: www.aguascalientes.gob.mx/sicom.
- B. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre: Secretaría de Finanzas en Av. de la Convención Oriente 102, Colonia del Trabajo, Alameda y Calle 57, Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20180". NOTA: Para pagar las bases en la Secretaría de Finanzas, previamente se debe inscribir el participante en el Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, **primero se revisará la documentación solicitada y una vez aceptado se generará el documento de pago**. El no hacerlo de esta forma será motivo para no aceptar su propuesta.
- C. Las juntas de aclaraciones y de modificaciones se llevarán a cabo el día el **5 de octubre de 2015**, en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes, ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 1507 Oriente, Colonia Bona Gens, C.P. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes. **La asistencia a la junta de aclaraciones es de carácter obligatorio.**
- D. La recepción de propuestas se efectuará en el área de registro del Departamento de Licitación y Contratos, **(Se recibirán propuestas entre 8:00 y 9:00 horas. A las 9:00 horas se cerrarán las puertas y sólo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registros)**. La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día **14 de octubre de 2015** en la sala de juntas de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, sitio: Av. Adolfo López Mateos # 1507 Ote. Aguascalientes, Ags., de acuerdo con los horarios que se indicarán en su momento. La apertura de propuestas económicas se desarrollará el día **16 de octubre de 2015** en la sala de juntas de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, sitio: Av. Adolfo López Mateos # 1507 Ote., Aguascalientes, Ags.
- E. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el español.
- F. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el peso mexicano.
- G. Para las licitaciones: **31057004-062-15, 31057004-063-15 y 31057004-064-15**, se otorgará un **anticipo del 50% (Cincuenta por ciento)**.
- H. **Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa.** La capacidad técnica se deberá de comprobar con el currículum de los técnicos de la Empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a las que se licitan en magnitud y complejidad: Identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los servicios, los cuales deberán contar con experiencia en trabajos de características técnicas y normativas en obras de magnitud similar. **La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obras similares en magnitud y volúmenes de acuerdo a los catálogos de conceptos de cada licitación:** copias de contratos y actas de entrega recepción, datos de la contratante de obras terminadas similares a las que se licitan en magnitud y complejidad. Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el Capital Contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año **2014** para personas físicas y para personas morales, así como presentar la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitida por la **S.H.C.P.** misma que deberá ser **vigente y positiva**. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios, así como una copia del Convenio de Asociación en participación debidamente firmada por los participantes.**
- I. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 37** fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

- J. Los Licitantes, por si solos o por asociados deberán estar previamente inscritos en el PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2015. Para poder inscribirse en la Licitación respectiva.
- K. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los artículos 37 fracción VI, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se opongan a la Ley.
- L. Las condiciones de pago, serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- M. Los recursos que aplican para las licitaciones **31057004-062-15, 31057004-063-15 y 31057004-064-15**, provienen de **los Recursos Estatales**.
- N. La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- O. Se podrán subcontratar partes de la obra previa autorización por la SICOM, mismas que se establecerán dentro de la junta de aclaración de dudas, **las cuales se deberán de manifestar dentro de su propuesta en el documento 8t.**
- P. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Q. No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- R. Esta Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- S. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, **además de haber cumplido con lo indicado en el inciso C de esta convocatoria**. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- T. Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de asociación en participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y el Artículo 44 de su Reglamento.
- U. Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 28 de septiembre de 2015.

M. en I. Miguel Angel Romero Navarro,
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL
Al 31 de Agosto 2015
(pesos sin centavos)

ACREEDOR	SALDO	CAPÍTULO DEL GASTO
DEUDA DIRECTA	2,183,626,545	
GOBIERNO DEL ESTADO	2,183,626,545	
Banco Mercantil del Norte S.A. 1_ /	2,105,199,923	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 2_ /	6,727,420	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 3_ /	71,699,202	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 4_ /	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 5_ /	0	Obra Pública
DEUDA SIN AVAL	338,386,707	
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	291,273,809	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 6_ /	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 7_ /	130,482,897	Obra Pública
Banco Banamex, S.A. 8_ /	70,396,615	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 9_ /	0	Obra Pública
BBVA Bancomer 10/	64,676,614	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 11_ /	25,717,683	Obra Pública
MUNICIPIO DE ASIENOS	5,991,176	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 12_ /	5,991,176	Obra Pública
MUNICIPIO DE CALVILLO	7,054,237	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 13_ /	5,412,540	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 14_ /	1,641,697	Obra Pública
MUNICIPIO DE EL LLANO	2,590,060	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 15_ /	2,590,060	Obra Pública
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	19,719,853	
Banco BBVA Bancomer, S.A. 16_ /	19,719,853	Obra Pública
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA	2,796,039	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 17_ /	605,817	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 18_ /	2,190,222	Obra Pública
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	5,753,389	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 19_ /	5,753,389	Obra Pública
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA	1,118,183	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 20_ /	1,118,183	Obra Pública
MUNICIPIO DE TEPEZALÁ	2,089,962	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 21_ /	2,089,962	Obra Pública
DEUDA TOTAL	2,522,013,252	

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

1_/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por \$2,153'200,000 para ser destinado a la consolidación o refinanciamiento de los créditos vigentes. Dicho crédito se ejerció en varias disposiciones, la primera se realizó el día 31 de Agosto del 2011 por un monto de \$1,926,038,100, la segunda el 15 de septiembre por la cantidad de \$191,347,343 y la tercera y última el 26 de septiembre por un monto de \$35,540,311, para liquidar los saldos insolutos de los créditos contratados con HSBC, Banorte, Interacciones, así como el crédito que el Instituto de Salud del Estado tenía con Banobras.

2_/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por la cantidad de \$ 27,000,000, de los cuales se dispuso \$22,642,000 el cual será, precisa y exclusivamente, para financiar, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

3_/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por la cantidad de \$ 292,000,000, de los cuales se dispuso \$283,797,000; su destino esta dirigido a el costo de inversiones públicas que se encuentren dentro de las establecidas en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y que recaigan dentro de los campos de atención de Banobras.

4_/ Corresponde al crédito contratado con Banobras al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad (PROFISE) hasta por la cantidad de \$255,462,760.78 autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. Con fecha 23 de Agosto de 2012 se realizó la primera disposición por un monto de \$206,073,459, la segunda disposición se realizó el 6 de Noviembre por la cantidad de \$27,795,005; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Fideicomiso 2198 a favor del Estado con recursos del Gobierno Federal, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados.

5_/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes con Banobras, bajo el esquema Bono Cúpon Cero, hasta por la cantidad de \$800'000,000; autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. El 28 de Noviembre 2012 se realizó la primera disposición por la cantidad de \$257'200,000, la segunda disposición se realizó el 18 de Enero de 2013 por \$109'800,000, la tercera disposición el 25 de Abril 2013 por \$41'000,000, la cuarta disposición el 19 de Junio 2013 por \$57'900,000 y la quinta disposición el 18 de Marzo 2015 por \$180'000,000; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Estado a través de Banobras, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados, así como aquellas obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que recaigan dentro de los campos de atención de BANOBRAS.

6_/ Crédito inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública (REDP) el 10 de agosto de 2009 por un monto de \$270'000,000 cuyo saldo vigente al 31 de julio se modifica y sustituye a través de la operación de reestructura inscrita en el REDP el 09 de junio de 2015.

7_/ Reestructura del crédito inscrita en el REDP el 09 de junio de 2015.

8_/ Crédito inscrito en el REDP el 20 de octubre de 2011 por un monto de \$270'000,000 destinado a cubrir el Programa de Obra Pública 2011.

9_/ Crédito inscrito en el REDP el 10 de abril de 2013 por un monto de \$120'000,000 cuyo saldo vigente al 31 de julio se liquida a través de un refinanciamiento y se cancela en el REDP el 17 de agosto de 2015.

10_/ Crédito inscrito en el REDP el 19 de junio de 2015 por un monto de hasta \$69'152,848 destinado al refinanciamiento del crédito celebrado con BANOBRAS el 10 de abril de 2013, por un monto de 120'000,000.

11_/ Crédito inscrito en el REDP el 30 de junio de 2015 por un monto de \$30'000,000 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

12_/ Crédito inscrito en el REDP el 23 de septiembre de 2014 por un monto de \$8'999,999 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

13_/ Crédito inscrito en el REDP el 03 de octubre de 2014 por un monto de \$8'143,739 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

14_/ Crédito inscrito en el REDP el 18 de diciembre de 2014 por un monto de \$14'800,000 destinado a financiar incluido el impuesto al valor agregado, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en el programa de inversión del Municipio que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS. El 28 de enero de 2015 se realizó la primera disposición por \$833,594 y con fecha 27 de julio de 2015 se realizó la segunda disposición por \$800,000.

15_/ Crédito inscrito en el REDP el 17 de septiembre de 2014 por un monto de \$3'897,999 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

16_/ Crédito inscrito en el REDP el 09 de diciembre de 2014 por un monto de \$28'000,000 destinado a financiar obras de infraestructura y equipamiento municipal.

17_/ Crédito inscrito en el REDP el 26 de agosto de 2014 por la cantidad de \$999,999 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

18_/ Crédito inscrito en el REDP el 02 de diciembre de 2014 por la cantidad de \$5'000,000 destinado a financiar inversiones públicas productivas. El 30 de diciembre 2014 realizó la primera disposición por \$2'464,000.00.

19_/ Crédito inscrito en el REDP el 04 de diciembre de 2014 por la cantidad de \$8'780,999 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. El 30 de diciembre 2014 se realizó la primera disposición por \$456,999 y con fecha 03 de febrero 2015 se realizó la segunda disposición por \$8'324,000.

20_/ Crédito inscrito en el REDP el 04 de diciembre de 2014 por la cantidad de \$1'697,999 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

21_/ Crédito inscrito en el REDP el 06 de octubre de 2014 por la cantidad de \$3'183,000 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. El 05 de diciembre 2014 se realizó la primera disposición por \$183,000 y con fecha 03 de febrero 2015 se realizó la segunda disposición por \$3'000,000.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 005-15

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, teniendo necesidad el Gobierno del Estado de Aguascalientes de llevar a cabo la construcción de las obras que se enlistan a continuación, a través del Instituto del Agua del Estado, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de la obra siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LPE-901030992-005-15	\$ 115.00	5/10/2015	5/10/2015 12:00 horas	12/10/2015 8:00–9:00 horas	13/10/2015 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Perforación de pozo de Agua Profunda en el Desarrollo Industrial Gigante de los Arrellano.	26/10/2015	75 días naturales	8/1/2016	\$8,000,000.00

De acuerdo con el **Artículo 37** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La **fecha límite** para adquirir las bases de licitación es el **5 de octubre de 2015**.

- A. Los interesados podrán **inscribirse**, consultar las bases de la licitación en calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas., C. P. 20140, Aguascalientes, Aguascalientes con el siguiente horario: De lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas, y el viernes de 9:00 a 12:00 horas, después de estos horarios no se recibirá solicitud de inscripción alguna.
- B. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre: del Instituto del Agua del Estado en ubicadas en calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas., C. P. 20140 Aguascalientes, Aguascalientes".
 NOTA: Para pagar las bases, previamente se debe inscribir el participante en el Departamento de Licitación del Instituto del Agua, **primero se revisara la documentación solicitada y una vez aceptado se generará el documento de pago**. El no hacerlo de esta forma será motivo **para no aceptar su propuesta**.
- C. La junta de aclaraciones y de modificaciones se llevará a cabo el día el **5 de octubre de 2015**, en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de Juntas del Instituto del Agua del Estado, en calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas., C. P. 20140, Aguascalientes, Aguascalientes. **Para la(s) junta(s) de aclaraciones es de carácter obligatorio la asistencia**.
- D. La recepción de propuestas se efectuará en el área de registro del Departamento de Licitación, (**Se recibirán propuestas entre 8:00 y 9:00 horas. A las 9:00 horas se cerrarán las puertas y sólo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registros**). La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día **12 de octubre de 2015 a las 9:00 am** y La apertura de propuestas económicas se desarrollará el mismo día **13 de octubre de 2015 a las 11:00 am** en la sala de juntas del Instituto del Agua del Estado, sitio: en ubicadas en calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas., C. P. 20140. Aguascalientes, Ags.
- E. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el español.
- F. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el peso mexicano.
- G. Para la(s) licitación (nes): **LPE-901030992-005-15**, se otorgará un **anticipo del 50% (Cincuenta por ciento)**.
- H. **Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa**. La capacidad técnica se deberá de comprobar con el currículo de los técnicos de la Empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a la que se licita en magnitud y complejidad: Identificando a los que se encargaran de la ejecución y administración de los servicios, los cuales deberán contar con experiencia en trabajos de características técnicas y normativas en proyectos de magnitud similar de museos, estas personas deberán participar activamente en el desarrollo del proyecto, como asesores y coordinadores para

el diseño del proyecto arquitectónico y de ingenierías estructurales y de instalaciones. **La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obra similares en magnitud y volúmenes de acuerdo a los catálogos de conceptos de cada licitación:** copias de contratos y actas de entrega recepción, datos de la contratante y reporte fotográfico de obras terminadas similares a la que se licita en magnitud y complejidad. Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital Contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año **2014** para personas físicas y morales respectivamente. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios, así como una copia del Convenio de Asociación en participación debidamente firmada por los participantes.**

- I. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 37** fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- J. Los Licitantes, por si solos o por asociados deberán estar inscritos en el PADRÓN ESTATAL DE CONTRA-TISTAS Para poder inscribirse en la Licitación respectiva.
- K. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los artículos 37 fracción VI, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se opongan a la Ley.
- L. Las condiciones de pago, serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- M. Los recursos que aplican para la licitaciones provienen de **los Recursos Estatales**.
- N. La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- O. Se podrán subcontratar partes de la obra, **las cuales se deberán de manifestar dentro de su propuesta en el documento 8t.**
- P. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Q. No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- R. El Instituto podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- S. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, **además de haber cumplido con lo indicado en el inciso C de esta convocatoria.** Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- T. Las empresas que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apegarse en lo estipulado en artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, además de que **deberán pasar al Departamento Licitación con el fin de que les sea revisado y autorizado el análisis de indirectos de oficina de la sociedad.**
- U. Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 28 de septiembre de 2015.

Guillermo Alejandro Saúl Rivera,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Rúbrica.

**H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal Convocatoria: 003**

De acuerdo con el Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, 109 del Código Municipal de Aguascalientes, teniendo necesidad el H. Ayuntamiento de Aguascalientes de llevar a cabo las obras que se enlistan a continuación, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las siguientes acciones, de acuerdo con lo siguiente:

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Humberto CRUZ HERNANDEZ con cargo de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes el día 22 de septiembre de 2015.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y apertura económica
\$ 1,060.00	5/octubre/15 13:30 horas	6/octubre/15 9:00 horas	6/octubre/15 12:00 horas	12/octubre/15 8:00 - 9:00 horas	15/octubre/15 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
LPE-003-15	Construcción de Pavimento Hidráulico, calle Francisco Villa, tramo de calle Rosa de Guadalupe a calle Che Guevara, Norias de Paso Hondo, Ags.	23/Octubre/15	60 días naturales	21/Diciembre/15	\$ 2'000,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y apertura económica
\$ 1,060.00	5/octubre/15 13:30 horas	6/octubre/15 9:00 horas	6/octubre/15 12:30 horas	12/octubre/15 8:00 - 9:00 horas	15/octubre/15 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
LPE-004-15	Construcción de Pavimento Hidráulico, calle Emiliano Zapata, tramo de calle Rosa de Guadalupe a calle Che Guevara, Norias de Paso Hondo, Ags.	23/Octubre/15	60 días naturales	21/Diciembre/15	\$ 2'000,000.00

- La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el día **5 de octubre de 2015 a las 13:30 horas**, en esta **Secretaría**, cita en **Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20290**, Aguascalientes, Ags.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **6 de octubre de 2015 a las 9:00 horas**, el punto de reunión será la sala de juntas de esta Secretaría, en **Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes**, Aguascalientes, Ags.
- Las juntas de aclaraciones y de modificaciones se llevarán a cabo el día **6 de octubre de 2015** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la sala de juntas de esta **Secretaría**, en **Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes**, Aguascalientes, Ags.
- La recepción de propuestas, **(las propuestas se recibirán de 8:00 a 9:00 horas)** y la apertura de propuestas técnicas y económicas se desarrollarán de acuerdo a los horarios indicados en el cuadro de resumen anterior, en la sala de juntas de esta **Secretaría**, en **Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes**, Aguascalientes, Ags.
- La obra se ejecutará con base a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y su Reglamento.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, Aguascalientes, Ags; en el horario: **9:00 a 13:30 horas**.
- La forma de pago es en efectivo en el área de cajas de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, previa revisión de documentos y emisión de recibo de pago.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

- Se otorgará un anticipo total del **30%**.
- Los recursos provienen de: **Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015 (FISMDF)**.
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- De acuerdo a lo indicado en el **Artículo 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**, y a los Artículos 47 y 48 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**, la visita al sitio de los trabajos así como la ó las juntas de aclaración de dudas serán **Obligatorias** las respectivas asistencias.

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Inscribirse en las oficinas de esta Secretaria en el Departamento de Licitación y Control de Obra en donde entregarán la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación por escrito en papelería membretada.
 2. Copia de la constancia de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas **2015** definitiva o provisional **vigente**.
 3. En caso de no estar inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas deberá entregar la documentación indicada en el **artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**.
 4. Documentación que compruebe su experiencia de obras similares en magnitud y superficie de construcción a la de la convocatoria, mediante copia de: Licitaciones **LPE-003-15 y LPE-004-15**, un contrato de **Construcción de Pavimento Hidráulico en calles y/o Avenidas** por un importe superior a **\$2'000,000.00**.
 5. Capacidad financiera del Licitante, comprobado mediante declaración anual **normal** ante la S.H.C.P. del ejercicio **2014**.
 6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde se indique el número y descripción de contratos vigentes a la fecha de inscripción, nombre ó razón social del cliente y los avances físicos financieros reconocidos por el contratante.
 7. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 8. En caso de que dos o más personas físicas o morales pretendan presentar conjuntamente una propuesta, a través de un convenio privado de asociación en participación, deberán de cumplir cada empresa con lo señalado en este numeral, pudiendo sumar la experiencia técnica y capacidad financiera, así como su respectivo contrato de asociación por participación tomando en cuenta lo estipulado en el quinto párrafo del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes
- No se permitirá la inscripción a la licitación y no se adjudicará el contrato a aquellas empresas que se encuentren en los supuestos indicados en el **artículo 37 fracciones IV, V y VI. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**.
 - No se permitirá la inscripción a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo en los contratos celebrados con la convocante. En caso de asociaciones en participación, basta con que uno de los socios se encuentre en condición de atraso para no permitir la inscripción o la recepción de propuestas de la asociación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El dictamen que se emita, estará sujeto a los criterios establecidos en la Legislación vigente y el contrato respectivo se adjudicará a aquel contratista que hubiese presentado la propuesta **SOLVENTE** que reúna los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaria de Obras Públicas Municipales y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. El fallo tendrá carácter de inapelable.
 - Las empresas que tengan interés en participar en estas licitaciones deberán tener domicilio fiscal en el estado de Aguascalientes, **artículo 36 Fracc. I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**.
 - Las condiciones de pago son: Estimaciones quincenales contra avance de obra.
 - No podrán participar los contratistas que se encuentren en los supuestos del **artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**.
 - Se podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información proporcionada por el interesado de acuerdo con lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Aguascalientes, Aguascalientes, 28 de septiembre de 2015.

Arq. Humberto Cruz Hernández,
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.
Rúbrica.

**COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE AGUASCALIENTES**

**Dirección Técnica y Licitación de Obras
Licitación Pública Estatal**

Convocatoria: 005-15

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, teniendo necesidad el Municipio de Aguascalientes de llevar a cabo la construcción de la(s) obra(s) que se enlista(n) a continuación, a través de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la contratación de la(s) obra(s) siguiente(s):

Para las licitaciones incluidas en esta convocatoria está aplicada la reducción de tiempo con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, autorizado por el Ing. J. Evaristo Pedroza Reyes, con cargo de Director General de CCAPAMA.

PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ES NECESARIO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2015 QUE CUMPLAN CON EL INCISO K Y L.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LIC-CAP-CPE-11-15	\$ 1,000.00	02/10/2015	05/10/2015 11:00 horas	05/10/2015 09:00 horas	13/10/2015 Presentación: 9:00 a 10:00 horas Apertura: 10:10 horas.	19/10/2015 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Termino	Capital Contable Requerido
00000	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN ARROYO SAN FERNANDO PONIENTE AV, DE LOS MAESTROS COL. INSURGENTES E INTERCONEXIÓN CON ENRIQUE C, REBSAMÉN, COL. INSURGENTES, AGUASCALIENTES.		27/10/2015	54 días naturales	20/12/2015	\$2,200,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: COL INSURGENTES, AGUASCALIENTES.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LIC-CAP-CPE-12-15	\$ 1,000.00	02/10/2015	05/10/2015 11:15 horas	05/10/2015 09:00 horas	13/10/2015 Presentación: 9:00 a 10:00 horas Apertura: 10:10 horas.	19/10/2015 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Termino	Capital Contable Requerido
00000	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE CESÁREO CASTRO ENTRE LUIS CABALLERO Y DOROTEO ARANGO DE LA COL. INSURGENTES, AGUASCALIENTES.		27/10/2015	54 días naturales	20/12/2015	\$1,200,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: COL INSURGENTES, AGUASCALIENTES.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LIC-CAP-CPE-13-15	\$ 1,000.00	02/10/2015	05/10/2015 11:30 horas	05/10/2015 09:00 horas	13/10/2015 Presentación: 9:00 a 10:00 horas Apertura: 10:10 horas.	19/10/2015 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
00000	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE CAMILO ARRIAGA ENTRE CONVENCIÓN Y ARROYO SAN FRANCISCO DE LA COL. INSURGENTES, AGUASCALIENTES.		27/10/2015	54 días naturales	20/12/2015	\$2,800,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: COL INSURGENTES, AGUASCALIENTES.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LIC-CAP-CPE-14-15	\$ 1,000.00	02/10/2015	05/10/2015 11:45 horas	05/10/2015 09:00 horas	13/10/2015 Presentación: 9:00 a 10:00 horas Apertura: 10:10 horas.	19/10/2015 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
00000	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE FRANCISCO CARRERA TORRES ENTRE JULIÁN MEDINA Y DOROTE ARANGO DE LA COL. INSURGENTES, AGUASCALIENTES.		27/10/2015	54 días naturales	20/12/2015	\$1,300,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: COL INSURGENTES, AGUASCALIENTES.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LIC-CAP-CPE-15-15	\$ 1,000.00	02/10/2015	05/10/2015 12:00 horas	05/10/2015 09:00 horas	13/10/2015 Presentación: 9:00 a 10:00 horas Apertura: 10:10 horas.	19/10/2015 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
00000	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE FRANCISCO VÁZQUEZ GÓMEZ ENTRE LUIS MOYA Y DOROTE ARANGO DE LA COL. INSURGENTES, AGUASCALIENTES.		27/10/2015	54 días naturales	20/12/2015	\$1,100,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: COL INSURGENTES, AGUASCALIENTES.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LIC-CAP-CPE-16-15	\$ 1,000.00	02/10/2015	05/10/2015 12:15 horas	05/10/2015 09:00 horas	13/10/2015 Presentación: 9:00 a 10:00 horas Apertura: 10:10 horas.	19/10/2015 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Terminó	Capital Contable Requerido
00000	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ANDADOR ALLENDE ENTRE MORELOS Y ANDADOR JUAREZ, ANDADOR JUAREZ ENTRE ANDADOR ALLENDE Y CALLE UNIÓN, COL. CENTRO, AGUASCALIENTES.		27/10/2015	54 días naturales	20/12/2015	\$700,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LIC-CAP-CPE-17-15	\$ 1,000.00	02/10/2015	05/10/2015 12:30 horas	05/10/2015 09:00 horas	13/10/2015 Presentación: 9:00 a 10:00 horas Apertura: 10:10 horas.	19/10/2015 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Terminó	Capital Contable Requerido
00000	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE RIVERO Y GUTIERREZ DE MORELOS A CALLE GUADALUPE VICTORIA ETAPA II TRAMO DE 5 DE MAYO A BENITO JUÁREZ, COL. CENTRO, AGUASCALIENTES.		27/10/2015	54 días naturales	20/12/2015	\$1,000,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: COL CENTRO, AGUASCALIENTES.

De acuerdo con el **Artículo 37** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La **fecha límite** para adquirir las bases de licitación es el **02 de Octubre de 2015** a las 14:00 hrs. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el **05 de Octubre de 2015**, a las 09:00 hrs., el punto de reunión será en el patio central de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes ubicado en calle Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Aguascalientes. **Para la visita de obra es de carácter obligatorio la asistencia.**

- Los interesados podrán inscribirse, consultar y adquirir las bases de la licitación en calle Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070 Aguascalientes, Aguascalientes con el siguiente horario: de lunes a viernes de 09:00 A 15:00 Hrs.
- La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre: Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, en calle Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070 Aguascalientes, Aguascalientes. NOTA: Previamente se debe inscribir el participante en el Departamento de Licitación y Contratos de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado de Municipio de Aguascalientes, **una vez aceptado se generará el documento de pago.** El no hacerlo de esta forma será motivo para no aceptar su propuesta.
- La(s) junta(s) de aclaración(es) y de modificaciones se llevará(n) a cabo el día el **05 de Octubre de 2015** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de juntas de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado de Municipio de Aguascalientes, ubicado en calle Salvador Quezada

Limón 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070 Aguascalientes, Ags. **Para la(s) junta(s) de aclaraciones es de carácter obligatorio la asistencia.**

- D. La recepción de propuestas se efectuará en la Sala de juntas de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado de Municipio de Aguascalientes, ubicado en calle Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070 Aguascalientes, Ags., **(Se recibirán propuestas entre 9:00 y 10:00 hrs. A las 10:00 hrs. se cerrarán las puertas y solo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registros)**. La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día **13 de Octubre de 2015** en la sala de juntas de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, sitio: calle Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070 Aguascalientes, Ags. de acuerdo con los horarios que se indicarán en su momento. La apertura de propuestas económicas se desarrollará el día **19 de Octubre de 2015** en la sala de juntas de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado de Municipio de Aguascalientes, sitio: calle Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070 Aguascalientes, Ags.
- E. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el Español.
- F. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el Peso Mexicano.
- G. Para todas la(s) licitación(es) se otorgará un **anticipo del 30%**.
- H. **Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa.** La capacidad técnica se deberá de comprobar con el currículum de los técnicos de la Empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a la(s) que se licita(n) en magnitud y complejidad. **La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obra similares en magnitud y volúmenes.** Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año **2014** para personas físicas y morales o su cédula de registro en el padrón estatal de contratistas 2015 actualizado. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios.**
- I. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 37** fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- J. Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para inscribirse, en caso de NO estar previamente inscrito en el PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2015 y que se recomienda sean presentados previo a la inscripción a la licitación son:
- I. Original de la ficha de registro de datos generales de las personas interesadas y solicitud de inscripción al Padrón;
 - II. Original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
 - III. Original y copia de la escritura constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, y/o documentos que acrediten la personalidad del solicitante;
 - IV. Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
 - V. Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
 - VI. Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - VII. En su caso, original y copia de la constancia del registro de la cámara del ramo, siendo opcional su presentación;
 - VIII. Original y copia de la cédula profesional del representante técnico que asista a la empresa ya sea que se encuentre en nómina o que sea contratado por honorarios; en tal caso, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hace la aclaración que el técnico responsable solo podrá serlo de la empresa propia y de dos más que lo llegasen a contratar;
 - IX. Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 57 de esta Ley;
 - X. Original y copia de la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año **2014**, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas con menos de un año de haber sido creadas, deberán presentar los estados financieros auditados actualizados a la fecha de inscripción; y

- XI. Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría, previo a la presentación de su propuesta;
- XII. En apego a la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes las personas físicas deberán presentar Original y copia de su Cédula profesional. En caso de no contar con ella en una profesión afín a la construcción, no se permitirá la inscripción o se desechará su propuesta durante el proceso de la licitación.
- En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en las fracciones anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que la Secretaría debe conservar.
- K. En caso de no presentar los documentos indicados en el inciso J) anterior antes de la inscripción, y con el afán de no limitar la participación, se podrán inscribir todas las empresas que así lo deseen, en el entendido que deberán de incluir todos los puntos indicados en el inciso J) de esta convocatoria en la propuesta técnica Documento 1 técnico. El análisis de Indirectos de Oficina central deberá ser revisado **NECESARIAMENTE ANTES de la presentación de proposiciones**. Se hace la aclaración que la omisión de alguno de los documentos o la mala integración de los mismos será motivo para no aceptar la propuesta. Así mismo, si el análisis de indirectos no fue revisado y autorizado con anterioridad a la presentación y apertura de propuestas, será desechada la propuesta, independientemente de la etapa en que pudiera encontrarse el proceso de la licitación.
- L. En caso de SI estar registrado en el PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2015 para inscribirse en la licitación presentar su cédula de inscripción al padrón.
- M. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los artículos 37 fracción VI, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se opongan a la Ley.
- N. Las condiciones de pago, serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- O. Los recursos que aplican para la(s) licitación(es): provienen del programa: FIS MDF 2015 Y DIRECTO CCAPAMA 2015
- P. La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- Q. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- R. No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- S. Está Comisión podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- T. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, **además de haber cumplido con lo indicado en el inciso C e l de esta convocatoria**. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- U. Las empresas que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apegarse en lo estipulado en artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, además de que **deberán pasar al Área de Contratos y Licitación de Obras con el fin de que les sea revisado y autorizado el análisis de indirectos de oficina de la sociedad**.
- V. Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 28 de Septiembre de 2015.

Ing. J. Evaristo Pedroza Reyes,
DIRECTOR GENERAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**FE DE ERRATAS**

Manuel Cortina Reynoso, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, hace saber a los habitantes del Municipio de Aguascalientes que existió una imprecisión en la publicación del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, de fecha 14 de septiembre de 2015, dentro de la Primera Sección correspondiente al número 37 del Tomo LXXVIII, en sus páginas del No. 25 al No. 34, quedando de manera precisa el Título "AVISO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES", en el cual SE PRESENTA EL INFORME DE ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, quedando sin efecto en dicha publicación, el Título y primer párrafo de la página 25 y los últimos tres párrafos de la página 34.

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Lic. Manuel Cortina Reynoso.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DEL CAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 78 y 79 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2014-2016, tuvo a bien aprobar la **Adecuación y ajustes de recursos propios y federales 2015 al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2015**, para quedar como sigue:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Artículo 38 y 39 fracción I y II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 71 del Código Municipal de Aguascalientes, en concordancia con el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2015, así como con fundamento y en cumplimiento a lo establecido en los puntos 16, 38, 40, 41 y 42 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio autorizado 2015 por el H. Ayuntamiento, **se realiza la Adecuación y ajustes de recursos propios y federales 2015 al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se realiza la siguiente Modificación al Presupuesto de Egresos en la cual se reduce el presupuesto de las diferentes Dependencias Municipales y Dependencias Descentralizadas con la finalidad de incrementar los contrapartidas y de esta manera obtener ampliación en fondos de recursos federales, lo anterior a efecto de respetar el equilibrio presupuestal que debe existir entre los ingresos disponibles y el correspondiente presupuesto de egresos, asimismo programando y presupuestando las actividades con honestidad, claridad y transparencia; además de optimizar los recursos financieros aplicando los criterios de austeridad, disciplina y racionalidad, siendo un factor determinante que permitirá contar con las condiciones necesarias para cumplir con los objetivos y metas establecidos en los ejes para el desarrollo municipal establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016: Nuestra Gente, Tranquilidad y Paz, Servicios Públicos de Calidad, Sustentabilidad y Medio Ambiente, Buenas Cuentas.

La Secretaría de Finanzas Públicas responsable de la Hacienda Municipal presenta la siguiente Adecuación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015 en la cual principalmente refleja la redistribución, ampliación y reducción de los recursos federales tales como Habitat, Rescate de Espacios Públicos, el Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fism), Fondo de Aportaciones y Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales (Fortamun), Consejo Nacional de la Ciencia y Tecnología (Conacyt), Infraestructura Deportiva, Fondo de Cultura y Programa de Desarrollo Zonas Prioritarias se incluye además el ahorro obtenido por la reestructura a la deuda pública y el cual será invertido principalmente en programas de obra pública. Asimismo se consideran transferencias entre los diferentes capítulos de las Entidades Municipales.

Referente a los \$30'000,0000 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del empréstito FAIS-BANOBRAS \$8'650,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), corresponden a intereses y amortizaciones y \$21'350,000.00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a obras de inversión las cuales se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESTAMO BANOBRAS
P.H. GUARNICIONES Y BANQUETAS C. FRANCISCO M. REVILLA	TRAMO DE C. ALFONSO RODRIGUEZ FRANCO A C. SAN JOSE ANEXO PALOMINO DENA	1,806,672
PAVIMIENTO HIDRAULICO C. SAN ISIDRO ORIENTE	TRAMO DE CULTURA OTOMI A C. SAN COSME LOS PERICOS	1,379,880
PAVIMIENTO HIDRAULICO C. SAN JUAN BAUTISTA ORIENTE	LOS PERICOS	712,762
PAVIMIENTO HIDRAULICO C. SNA FELIPE ORIENTE	LOS PERICOS	1,417,553
PAVIMIENTO HIDRAULICO C. SAN MARTIN ORIENTE	TRAMO DE CULTURA OTOMI A C. SAN COSME LOS PERICOS	669,053
EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS C. ISIDRO MORALES	LOS POCITOS	584,675
REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE FEDERICO MONTES ENTRE LUIS MOYA Y DOROTEO ARANGO	COLONIA INSURGENTES	2,623,534
REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE FORTUNATO MAYCOTE ENTRE LUIS MOYA Y DOROTEO ARANGO	COLONIA INSURGENTES	2,987,214
REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE GABRIEL ELYVA ENTRE LUIS MOYA Y DOROTEO ARANGO	COLONIA INSURGENTES	2,614,125
REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE GUSTAVO GARMENDIA ENTRE LUIS CABALLERO Y DOROTEO ARANJO	COLONIA INSURGENTES	3,521,686
REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE LUIS MOYA ENTRE CAMILO ARRIAGA Y MATEO ALMANZA	COLONIA INSURGENTES	2,401,614
REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE MACLOVIO HERRERA ENTRE MARTIN ESPINOZA Y FRANCISCO CARRERA TORRES	COLONIA INSURGENTES	631,232
TOTAL		21,350,000

Asimismo de los ahorros obtenidos de las diferentes Dependencias Municipales se le asignó a CCAPAMA \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para contrapartida del Programa Apazu el cual lo invertirán en la **Construcción Colector Pluvial Casa Blanca, Etapa I**, \$6'459,639.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) para contrapartida del **Programa Habitat** y \$10'586,907.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) para complemento de **programas del Directo CCAPAMA** y las cuales se detallan enseguida:

OBRA ó ACCIÓN:	LOCALIDAD	Presupuesto Asignado
5.- Programa Directo Ccapama 2015:		
Construcción Drenaje en Priv. Ojo de Tigre en la comunidad Norias de Ojocaliente	Norias de Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.	1,139,070

Rehabilitación de Red de Agua Potable en calle Felipe Ángeles del Fracc. Jardines de la Convención,	Fracc. Jardines de la Convención, Aguascalientes, Ags.	215,600
Rehabilitación Red de Agua Potable en Rivero y Gutiérrez de Juárez a Morelos, Col. Centro	Aguascalientes, Ags.	1,365,233
Rehabilitación Red de Alcantarillado en Rivero y Gutiérrez de Morelos a Victoria, Col. Centro	Aguascalientes, Ags.	4,888,819
Rehabilitación Red de Agua Potable en Morelos de Rivero y Gutiérrez a Allende, Col. Centro	Aguascalientes, Ags.	451,247
Rehabilitación Red de Alcantarillado en Morelos de Rivero y Gutiérrez a Allende, Col. Centro	Aguascalientes, Ags.	689,679
Rehabilitación Red de Agua Potable en Andador Allende entre Morelos y Andador Juárez, Andador Juárez entre Andador Allende y calle Unión	Col. Centro, Aguascalientes, Ags.	1,391,173
Rehabilitación Red de Alcantarillado Sanitario en Andador Allende entre Morelos y Andador Juárez, Andador Juárez entre Andador Allende y calle Unión y calle Rivero Gutiérrez entre Andador Juárez y Morelos	Col. Centro, Aguascalientes, Ags.	2,509,420
Construcción Red de Agua Potable en las calles Banderillas, Lluvia, Garbanzo, Parra de Colonia El Riego 3	El Riego, Aguascalientes, Ags.	679,547
Construcción Red de Agua Potable en la calle Maguay de la Colonia El Riego	El Riego, Aguascalientes, Ags.	167,200
Construcción Red de Drenaje en la calle Maguay de la Colonia El Riego	El Riego, Aguascalientes, Ags.	228,000
Construcción Canal Pluvial Calle Artículo 39 de la Col. Constitución	Col. Constitución, Aguascalientes, Ags.	1,500,000
Construcción Línea de Interconexión Pozos R086 Los Negritos con Tanque El Edén	Los Negritos, Aguascalientes, Ags.	1,100,000
Complemento Protección Perimetral a base de muro y portón e interconexiones en Tanque Elevado de Acero del Pozo R086 Los Negritos	Los Negritos, Aguascalientes, Ags.	150,000
Interconexión de Línea de conducción a Tanque en comunidad Calvillito	Calvillito, Aguascalientes, Ags.	426,055
Rehabilitación pozo profundo Salto de los Salado II (La Chaveña)	La Chaveña, Salto de los Salado, Aguascalientes	350,000
Construcción de Red de Agua Potable en calle Francisco I. Madero al sur de la calle Adolfo Ruiz C. del Ejido Peñuelas, El Cienegal	Ejido Peñuelas, Aguascalientes, Ags.	232,200
Construcción Red de Drenaje en Privada Humberto González Araujo en el Anexo Palomino Dena	Anexo Palomino Dena, Aguascalientes, Ags.	120,200
Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Trojes de Cristal	Trojes de Cristal, Aguascalientes, Ags.	134,453
Adecuaciones y Mejoras a las instalaciones de Ccapama. Etapa VII.	Aguascalientes, Ags.	1,795,979
Adecuaciones y Mejoras a las instalaciones de Ccapama. Etapa VIII.	Aguascalientes, Ags.	928,466
Rehabilitación Colector Pluvial Av. Aguascalientes al poniente de Paso a Desnivel de Av. Universidad	Aguascalientes, Ags.	2,000,000

Las disminuciones se realizaron de acuerdo al análisis que realizaron los Titulares de las Dependencias Municipales y Organismos Descentralizados en conjunto con los responsables administrativos por lo cual una vez aprobada la Modificación al Presupuesto de Egresos realizaran los ajustes a las metas e informaran a la COMUPLA.

La Modificación al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el ejercicio 2015, con las asignaciones respectivas asciende a \$3,224'831,152.00 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), disminuyendo \$46'537,408.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) principalmente por reajuste de fondos federales tales como infraestructura deportiva, fondo de cultura, programa de desarrollo zonas prioritarias.

Clasificación por objetos del gasto

CAPITULO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 27 DE AGOSTO	ADECUACION AL PRESUPUESTO SEPTIEMBRE	DIFERENCIA	%	% CON TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	1,281,628,442	1,304,085,275	1,297,060,145	- 7,025,131	-1%	40%
MATERIALES Y SUMINISTROS	304,960,303	326,155,687	318,173,299	- 7,982,388	-2%	10%
SERVICIOS GENERALES	494,180,573	486,638,154	486,138,172	- 499,982	0%	15%
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APOYOS	357,652,091	361,420,032	351,460,197	- 9,959,835	-3%	11%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	87,518,096	94,309,877	66,260,994	- 28,048,883	-30%	2%
INVERSIÓN PÚBLICA	309,339,688	539,178,161	546,772,396	7,594,235	1%	17%
INVERSIONES Y PROVISIONES	3,912,000	10,410,565	28,382,591	17,972,026	173%	1%
DEUDA PÚBLICA	149,170,809	149,170,809	130,583,358	- 18,587,451	-12%	4%
TOTAL MUNICIPAL	\$ 2,988,362,000	\$ 3,271,368,560	\$ 3,224,831,152	-\$ 46,537,408	-1%	100%

La asignación del presupuesto de conformidad con la unidad presupuestal se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 27 DE AGOSTO	ADECUACION AL PRESUPUESTO SEPTIEMBRE	DIFERENCIA	%	% CON TOTAL
H. AYUNTAMIENTO	56,560,658	58,046,214	58,046,214	- 0	0%	2%
PRESIDENCIA MUNICIPAL	25,664,584	25,324,038	23,914,410	- 1,409,628	-6%	1%
SECRETARÍA PARTICULAR	32,962,269	31,682,045	31,073,931	- 608,114	-2%	1%
OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	18,362,640	18,347,176	17,461,327	- 885,849	-5%	1%
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO DE LA CIUDAD	3,685,408	3,686,097	3,937,226	251,129	7%	0%
COMITÉ MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	106,969,190	08,071,905	106,259,244	- 1,812,661	-2%	3%
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	54,945,453	54,934,503	52,178,359	- 2,756,144	-5%	2%
CONTRALORÍA MUNICIPAL	13,203,072	13,186,857	13,177,986	- 8,871	0%	0%
COORDINACION GENERAL DE DELEGACIONES URBANAS Y RURALES	47,553,614	49,675,104	49,019,355	- 655,749	-1%	2%
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	153,478,081	53,911,974	148,049,478	- 5,862,496	-4%	5%
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	232,612,798	35,087,188	234,485,628	- 601,561	0%	7%
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	371,210,131	604,999,178	596,729,020	- 8,270,158	-1%	19%
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	102,707,580	101,892,009	91,023,532	- 10,868,477	-11%	3%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	236,464,266	225,497,292	208,203,482	- 17,293,809	-8%	6%

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	38,147,582	44,595,072	42,678,556	- 1,916,515	-4%	1%
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	603,555,727	625,758,853	601,815,006	- 23,943,847	-4%	19%
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	654,200,932	668,909,064	669,742,133	833,069	0%	21%
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	17,572,527	17,557,162	15,609,270	- 1,947,892	-11%	0%
JUBILADOS	16,997,895	16,997,895	16,997,895	-	0%	1%
COMPENSADOS	222,190	222,190	222,190	-	0%	0%
COMISIONADOS	537,758	537,758	537,758	-	0%	0%
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	119,526,410	128,127,750	179,757,728	51,629,978	40%	6%
IMPLAN	24,501,237	24,501,237	24,466,926	- 34,311	0%	1%
IMMA	10,920,000	10,920,000	10,619,708	- 300,292	-3%	0%
INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA	45,800,000	48,900,000	28,824,790	- 20,075,210	-41%	1%
TOTAL MUNICIPAL	\$ 2,988,362,000	\$ 3,271,368,560	\$ 3,224,831,152	-\$ 46,537,408	-1%	100%

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes en la Sesión Ordinaria celebrada el día siete de septiembre del año dos mil quince.

Ing. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Presidente Municipal; Regidores, Salvador Pérez Sánchez, José Refugio Muñoz de Luna, Iván Alejandro Sánchez Nájera, Carmen Lucía Franco Ruiz Esparza, Ernesto Saúl Jiménez Colombo, Verónica Ramírez Luna, Jesús Alberto Rodríguez Flores, Federico Domínguez Ibarra, Norma Fabiola Aragón Leal, Arturo Fernández Estrada, Edith Yuriana Reyes Pedroza, David Mendoza Vargas, Eric Berthaúd Reyes, Xóchitl Acenet Casillas Camacho, Síndico de Hacienda Ma. Del Refugio López Rodríguez, Síndico Procurador José de Jesús Santana García; Lic. Rogelio Edgardo Burwell Garay, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno con fundamento en la fracción I del artículo 107 BIS del Código Municipal de Aguascalientes en suplencia por ausencia del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Manuel Cortina Reynoso.- Rúbricas.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se de publicidad para su debido cumplimiento al día 10 de Agosto del 2015, de conformidad con los artículos 77 y 107 fracción XI del Código Municipal de Aguascalientes, Lic. Rogelio Edgardo Burwell Garay, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno con fundamento en la fracción I del artículo 107 BIS del Código Municipal de Aguascalientes en suplencia por ausencia del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Manuel Cortina Reynoso.- Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ACTA POR LA QUE SE FORMALIZA EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL DESARROLLO DENOMINADO "CENTRAL DE ABASTOS" UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.

Antecedentes:

Al realizar el análisis de la situación técnico jurídica del fraccionamiento Central de Abastos, ubicado al Sur de esta Ciudad Capital y autorizado el 30 de enero de 1976 por la entonces Junta general de Planeación y Urbanización del Estado, como Fraccionamiento de Tipo COMERCIAL; promovido por el H. Ayuntamiento de Aguascalientes declarado como una obra de utilidad pública; y en vista de que el Municipio de Aguascalientes a través de las diferentes dependencias le presta ya los servicios urbanos básicos a sus adquirentes, el Comité Técnico de Municipalización y Urbanización en su Tercera sesión ordinaria, celebrada el 09 de Abril de 2015, determinó procedente por unanimidad levantar la presente Acta de Formalización de mantenimiento de las obras de urbanización, infraestructura, equipamiento e instalaciones, así como la prestación de los servicios públicos por parte del H. Ayuntamiento, al tenor siguiente:

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las doce horas del día 15 de Abril de 2015, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 340 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en vigor, se reúnen en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, ubicada en Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103 Planta Baja, Zona Centro de esta Ciudad, por parte del H. Ayuntamiento de Aguascalientes los CC. M. en Val. Ing. César Enrique Peralta Plancarte, Secretario de Desarrollo Urbano; Lic. Héctor Eduardo Anaya Pérez, Secretario de Servicios Públicos; Ing. Arq. Humberto Cruz Hernández, Secretario de Obras Públicas; Ing. J. Evaristo Pedroza Reyes, Director General de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes; Gral. Brigadier Pablo José Godínez Hernández, Secretario de Seguridad Pública; sin representante de la Asociación de Colonos por no existir alguna legalmente constituida, con la finalidad de formalizar el mantenimiento de las obras de urbanización, infraestructura, equipamiento e instalaciones, así como la prestación de los servicios públicos inherentes que se encuentra prestando el Municipio de Aguascalientes en el desarrollo denominado "CENTRAL DE ABASTOS", ubicado al Sur de esta Ciudad Capital y autorizado el 30 de enero de 1976 por la entonces Junta general de Planeación y Urbanización del Estado, como Fraccionamiento de Tipo COMERCIAL.

Por parte del H. Ayuntamiento de Aguascalientes

**M. en Val. Ing. César Enrique Peralta
Plancarte,**

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

Ing. Arq. Humberto Cruz Hernández,
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Lic. Héctor Eduardo Anaya Pérez,

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Ing. J. Evaristo Pedroza Reyes,
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
CIUDADANA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE AGUASCALIENTES.

Gral. Brigadier Pablo José Godínez Hernández,
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CROQUIS DEL DESARROLLO**DATOS TÉCNICOS**

Superficie Exclusiva a Formalizar el mantenimiento de las obras de urbanización, infraestructura, equipamiento e instalaciones, así como la prestación de los servicios públicos.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**DESARROLLO:**

"SOL NACIENTE"

DATOS GENERALES:

- UBICADO AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.
- PROPIEDAD DE INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las doce horas del día 13 Agosto de 2015, se reunieron en las oficinas del C. Presidente Municipal de Aguascalientes, por parte del H. Ayuntamiento los C. C. Ing. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Presidente Municipal de Aguascalientes; Lic. Manuel Cortina Reynoso, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno; M. en Val. Ing. César Enrique Peralta Plancarte, Secretario de Desarrollo Urbano; por parte de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, los C. C. C. P. Juan Carlos Rodríguez García, Secretario de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial y el Arq. Hugo Rubén Hernández Puentes, Director de Gestión Urbanística de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial; el Ing. José Luis Magdaleno Rodríguez, en su carácter de Perito Responsable de las Obras de Urbanización No. 246 y el C. Ing. Miguel Ángel Godínez Antillón Director General del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, promovente del Fraccionamiento "SOL NACIENTE"; no compareciendo otra persona por no existir Asociación de Colonos legalmente constituida, con la finalidad de Municipalizar el Fraccionamiento denominado "SOL NACIENTE"; de conformidad con lo establecido por los Artículos 339 y 343 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, en sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2013, como Habitacional Urbano de Tipo Interés Social.

ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN

Habiendo leído el Dictamen expedido conjuntamente por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, respecto a las obras de urbanización del citado Fraccionamiento, el cual se anexa a la presente Acta y forma parte integrante de la misma, el C. Ing. Miguel Ángel Godínez Antillón Director General del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Representante Legal, entrega y el H. Ayuntamiento de Aguascalientes recibe la infraestructura, equipamiento y servicios del Fraccionamiento "SOL NACIENTE".

Firman al calce los que intervinieron en la presente Acta

POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES:

Ing. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.

Lic. Manuel Cortina Reynoso,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

**M. en Val. Ing. César Enrique Peralta
Plancarte,**
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

C. P. Juan Carlos Rodríguez García,
SECRETARIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Arq. Hugo Rubén Hernández Puentes,
DIRECTOR DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

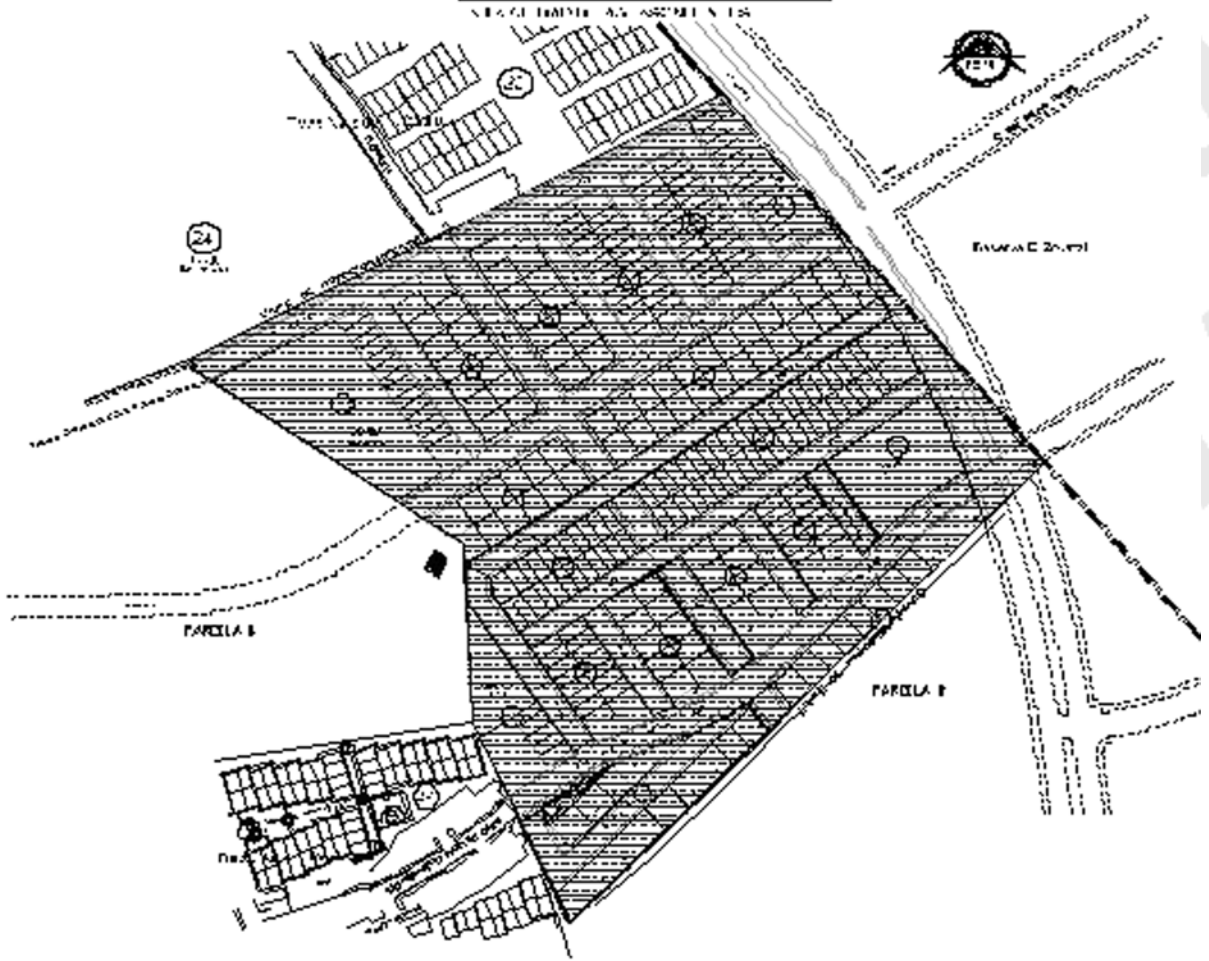
POR PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "SOL NACIENTE".

Ing. Miguel Ángel Godínez Antillón,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO
DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Ing. José Luis Magdaleno Rodríguez,
PERITO RESPONSABLE DE LAS OBRAS
DE URBANIZACIÓN
P.R.O. NO. 246

LOCALIZACIÓN:

FRACC. SOL NACIENTE



SUPERFIE EXCLUSIVA A MUNICIPALIZAR



ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO	Pág.
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Acuerdo por el que se designa al C.P. Víctor Manuel Rocha Jaime para que supla ausencia del 28 de septiembre al 9 de octubre	2
PODER EJECUTIVO	
OFICINA DEL C. GOBERNADOR Acuerdo mediante el cual se establecen las normas generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.	2
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES Convocatoria Estatal 017-15	14
SECRETARÍA DE FINANZAS Informe Bimestral relativo a la Situación de Deuda Pública Estatal al 31 de agosto de 2015	17
INSTITUTO DEL AGUA Convocatoria Estatal 005-15	19
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Convocatoria Pública Estatal 003/2015.	21
(CCAPAMA).- Convocatoria Pública Estatal 005/2015	23
Fe de erratas sobre el informe de adecuación y actualización de los ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio Fiscal del Año 2015	28
Adecuación y Ajustes de recursos propios y federales 2015 al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio Fiscal 2015	28
Acta por la que se formaliza el mantenimiento de las obras de urbanización, infraestructura, equipamiento e instalaciones de la CENTRAL DE ABASTOS.	33
Acta de Municipalización del Fraccionamiento Sol Naciente	34

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 700.00; número suelto \$ 35.00; atrasado \$ 41.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 583.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 818.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.